

IMPUESTO A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

La ley de sociedades anónimas ya fue firmada por el Presidente de la República, Luis Guillermo Solís y está solo a la espera de que se publique en el diario oficial La Gaceta. Por eso el Ministerio de Hacienda anunció que ese tributo se empezará a cobrar a partir del 1 de julio.

Este año, se cobrará solamente la mitad del impuesto y ya a partir del 2018 la totalidad del monto.

El dinero recaudado será destinado a la contratación de 1500 policías, así como para obras de infraestructura del Ministerio de Seguridad Pública.

¿Quiénes deben y quienes no deben pagar el impuesto? ¿Cuánto deben cancelar?

El impuesto lo deberán pagar todas las personerías jurídicas con o sin actividad lucrativa. Deben pagar las Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedad en Comandita, Sociedades Colectivas, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y también toda sucursal de Sociedad Extranjera o el Representante de la Sucursal que estén inscritas o se vayan a inscribir en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. A diciembre de 2015, según Hacienda, existían casi 560 mil sociedades.

- Quedarán exoneradas las micro y pequeñas empresas inscritas en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
- También los pequeños y medianos productores-agropecuarios inscritos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- En ambos casos, deberán estar debidamente registrados como contribuyentes ante la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.

El monto a pagar para las sociedades activas varía de acuerdo a los ingresos anuales que registren: quienes tengan **ingresos menores a ₡51 millones deberán pagar una tarifa del 25% del salario base, que serían ₡106.250.**

Aquellas que generen entre **₡51 millones y ₡119 millones deberán cancelar un impuesto del 30% del salario base, que se estima en ₡127.500**; mientras tanto, aquellos que generen **más de ₡119 millones pagarán el 50% del salario base, es decir ₡212.500.**

Las sociedades que estén inactivas también deben pagar el impuesto, que será del 15% del salario base, ₡63.750.

¿Qué pasa con aquellas sociedades que tenían pendiente el pago de este impuesto?

Según Hacienda, a partir de que salga publicada la ley en La Gaceta, las sociedades tendrán 3 meses de amnistía, lo que les permitirá cancelar los montos anteriores que debían sin pagar multas, ni intereses para ponerse al día y a partir del 1 de julio iniciar con el nuevo período.